

Distr.
GENERAL

ITTC(XX)/12
23 de mayo de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLES

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES
Del 15 al 23 de mayo de 1996
Manila, Filipinas

DECISION 2(XX)
ENTRADA EN VIGOR
DEL CONVENIO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES, 1994

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 1(S-II) del 21 de enero de 1994 en virtud de la cual se prorrogó el CIMT, 1983, hasta la entrada en vigor del CIMT, 1994;

Observando que muchos miembros ya han tomado las medidas necesarias para la puesta en vigor del CIMT, 1994;

Reconociendo, no obstante, que algunos miembros necesitan más tiempo para completar sus procedimientos constitucionales nacionales en relación con la entrada en vigor del CIMT, 1994;

Reconociendo la necesidad de continuar celebrando más consultas en relación con la propuesta de poner en vigor el Convenio a partir del 1º de enero de 1997, coincidiendo con el comienzo del nuevo ejercicio económico;

Decide:

1. instar a aquellos miembros que aún no lo hayan hecho, a dar curso a las medidas necesarias para cumplir lo antes posible con los procedimientos y las condiciones para hacer efectiva la entrada en vigor del CIMT, 1994;
2. autorizar al Director Ejecutivo a solicitar al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) que convoque una conferencia, de acuerdo con el tercer párrafo del Artículo 41 del CIMT, 1994, durante el tercer período de sesiones del Panel Intergubernamental sobre Bosques de la Comisión de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, a celebrarse en Ginebra del 9 al 20 de septiembre de 1996;
3. autorizar además que se cubran parte de los costos de participación de algunos países miembros en desarrollo con contribuciones voluntarias de la Cuenta Especial asignadas específicamente para tal fin.

* * *